Resolución N° 205 - Letra:D

Córdoba, 11 de marzo 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-007268/2026 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propician la aprobación de los Diseños Curriculares de los Trayectos Formativos de Formación Profesional "Asistente Perforista Minero" y "Perforista Minero", para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos los Anexos que contienen los Diseños Curriculares de los Trayectos Formativos de Formación Profesional "Asistente Perforista Minero" (Anexo I) y "Perforista Minero" (Anexo II), los cuales reflejan en cada propuesta: Identificación de la Certificación (I), Introducción (II), Fundamentación (III), Referencial al Perfil Profesional (IV), Trayectoria Formativa (V), Referencial de Ingreso (VI), Carga Horaria Total (VII) y Entornos Formativos (VIII).

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 26206 de Educación Nacional y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos acordados por la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación.

Que la Secretaría de Educación ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos, y el Dictamen N° 2026/00000083 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Legales en el Orden N° 10;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional de "Asistente Perforista Minero" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo I conformado por el Orden N° 12, el que compuesto de quince (15) páginas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional de "Perforista Minero" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo II conformado por el Orden N° 2, el que compuesto de veintidós (22) páginas, forma parte de la presente resolución.

Art. 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 213 - Letra:D

Córdoba, 11 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 0645-001943/2024 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización de Horas Cátedra (Enseñanza Media) 13-910, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos de este Ministerio.

Que a tal fin, la mencionada Dirección General adjunta la documentación presentada por cada agente cuya titularización se propicia y cuya nómina se acompaña en autos.

Que asimismo la documentación citada precedentemente comprende: copia legalizada de título docente, apto psicofísico, constancia de servicios, régimen de incompatibilidades, certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 8892, certificado Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la Integridad Sexual (art.28 Ley 9680), copia de Documento Nacional de Identidad, certificado de Antecedentes Penales, situación de revista con detalle de la situación disciplinaria, se adjuntan las planillas de docentes aspirantes a la titularización.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10959, por lo que no hay objeción jurídica que formular al respecto.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2025/00002803 y su rectificatoria N° 2025/00002863 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- DISPONER la titularización de los docentes nominados en los Anexos I y II, que con dos (2) páginas forman parte del presente

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA